

INDICACIONES GENERALES PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANTE EL RIESGO DE NEVADAS

Anexo IV de la Instrucción 10/10/2011

I.- ACTUACIONES PREVENTIVAS AL INICIO DE LA CAMPAÑA INVERNAL

Cada año, previamente a la época de mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, el alcalde deberá realizar un conjunto de actuaciones referidas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

I.1.- Captación y actualización de la información disponible relativa a personas e infraestructuras del término municipal que pudieran verse afectadas por el fenómeno meteorológico y a los recursos disponibles para afrontarlo.

En este sentido, prestará especial atención a:

I.1.1.- EN EL CASO DE PERSONAS:

- Enfermos o personas con atención especial. Ejemplo: Enfermos con insuficiencia renal que requieran hemodiálisis, pacientes bronco pulmonares que necesiten oxigenoterapia, personas incapacitadas, etc.
- Familias formadas por personas de edad avanzada.
- Personas que viven solas y aisladas.
- Escolares.
- Censo actualizado de población de hecho en cada núcleo de población.

I.1.2.- EN INFRAESTRUCTURAS. Prever aquellos puntos y tramos de la red viaria que puedan verse afectados:

- En carreteras Nacionales, Regionales, Provinciales, Comarcales o Locales.
- En la vía del Ferrocarril.
- En pistas de montaña.
- En calles que puedan dejar aislada a alguna familia.
- Otras vías.

I.1.3.- EN EL CASO DE RECURSOS DISPONIBLES:

- Maquinaria (máquinas para quitar nieve, tractores con pala o cuchara hidráulica, máquinas para movimiento de tierras, camiones o vehículos con elementos hidráulicos...).
- Medios de transporte (vehículos todo terreno, tractores,...).
- Grupos electrógenos.
- Depósitos de combustible.
- Fuentes de aprovisionamiento de alimentos, bebidas, prendas y material de abrigo.
- Albergues o locales con posibilidad de ser convertidos en alojamiento provisional.
- Medios de atención médica y farmacéutica.
- **Sal y almacenes de sal o fundentes similares.**

I.2.- Promover y organizar la colaboración voluntaria de grupos de personas que puedan ayudar en el desarrollo de las actuaciones necesarias con ocasión de una nevada o fenómeno similar (grupos de auxilio).

I.3.- Asignar los responsables de mantener en todo momento, las comunicaciones, por los medios disponibles (teléfono, fax, etc.), con el Centro de Coordinación de Emergencias 112 y Administraciones Públicas.

I.4.- Difundir entre la población los consejos y precauciones que deberán adoptar en el caso de un fenómeno meteorológico adverso.

II.- ACTUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA FASE DE EMERGENCIA.

Ante la aparición del fenómeno meteorológico adverso de nevadas, el Alcalde adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

- Alertará, si procede, a los grupos de auxilio que hubiera promovido en su municipio.
- Adoptará las medidas necesarias para reducir los efectos que sobre personas y bienes hubiera podido producir el fenómeno.
- Coordinará aquellas operaciones necesarias para mantener expeditas las vías de comunicación de su Ayuntamiento, suministrando fundentes o recabando los recursos necesarios.
- Solicitará los apoyos suficientes para atender sus necesidades más urgentes.
- Facilitarán la información solicitada por las Delegaciones de la Junta de Castilla y León en la provincia, al objeto de obtener información sobre las consecuencias de las nevadas.

TELÉFONOS DE INTERES

SERVICIO DE EMERGENCIAS CASTILLA Y LEÓN – 112 (24 horas) 1 1 2
(Para activar todo tipo de Servicios de Emergencia: sanitarios, bomberos, policiales, ...) www.112.jcyl.es

Centro Coordinador de Emergencias (C.C.E.) 983 32 49 06

UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO (Información de carreteras, de 8:00 a 20:00 h., resto página web) 947 20 84 48

INFORMACIÓN DE CRTAS. AUTONÓMICAS (24 h. Atención personalizada de 8:00-20:00 h, resto página web).....902 13 59 02

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA J.C.y L. (laborales 7:30 a 15:00 h.) 947 28 15 00

Sección de Protección Civil (laborales 9:00 a 14:00 h.) 947 28 26 26

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO (24 horas) 947 76 90 00

Ud. De carreteras del Estado (laborales 9:00 a 14:00 h.) 947 22 45 00

DIPUTACIÓN PROVINCIAL (laborales 9:00 a 14:00 horas) 947 25 86 00

Parque maquinaria de la Diputación (laborales 8:00 a 15:00 h.) 947 26 85 77

INFORMACIÓN GENERAL:

PORTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN www.jcyl.es

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS ..<http://servicios.jcyl.es/InviPublica/>

INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO www.dgt.es

TELERRUTA 011

INFORMACIÓN METEOROLÓGICA www.jcyl.es/meteorologia
www.aemet.es